



2022011311051311929
COMUNICACIONES EXTERNAS
Enero 13, 2022 11:05
Radicado 2022001929



1082-06-03

Sabaneta,

SEÑOR:
DUVAN ALEXIS VALLEJO
Sin dirección

Asunto: Respuesta frente a radicado interpuesto con N° N° 2021020296.

Cordial saludo

Amablemente y en atención a la petición referenciada en el asunto, dirigida a la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Sabaneta, nos permitimos informarle:

Respecto a la orden de los comparendos impuesto al vehículo de placas **FCY048** es importante recordar que dichos comparendos se rigen bajo la ley 769 de 2002, por lo tanto, se aplica el artículo 129 de la ley 769 de 2002 y lo no previsto en esta serán señaladas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; ello conforme con el artículo 9 de la presente norma que establece:

"Artículo 9°. Normas complementarias. En lo que respecta a las demás actuaciones que se surten en el procedimiento administrativo sancionatorio, se regirá por las disposiciones del Código Nacional de Tránsito y en lo no regulado por esta, a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Por lo anterior teniendo en cuenta que cabe recordar que la Secretaría de Movilidad y Tránsito de Sabaneta cuenta con tres (3) días hábiles siguientes a la validación por parte del agente de tránsito de la orden de comparendo para enviar a la empresa de correo certificado los documentos y constancias con el fin de entregar al ciudadano todo el material probatorio referente a la infracción cometida.

Por último se trae a colación el artículo 136 y 137 de la ley 769 de 2002 en donde se estipula que para el caso de las fotodetecciones luego de recibida la comunicación el propietario cuenta con once (11) días hábiles para ejercer los derechos que le asistan.

Artículo 136 Reducción de multas (...) Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública (...) dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo (...). Artículo 137. (...) La actuación se adelantara en la forma prevista en el artículo precedente, con un plazo adicional de seis (6) días hábiles contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, para lo cual deberá disponerse de la prueba de la infracción como anexo necesario del comparendo. Si no se presentare el citado a rendir descargos ni solicitare pruebas que desvirtúen la comisión de la infracción, se registrara la sanción a su cargo en el Registro de Conductores de infractores, en concordancia con lo dispuesto por el presente Código".

Por otra parte, efectuada la imposición de las ordenes de comparendo por parte del agente de tránsito, se inició el procedimiento de notificación, el cual surtió acorde con los postulados de los artículos 129 y 137 de la ley 769 de 2002, normas que a continuación se citan para una mayor claridad, la primera de las normas aludidas consagra:



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

f @ o t
Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(57) 4 288 00 98

“Las ayudas tecnológicas como cámaras de video y equipos electrónicos de lectura que permitan con precisión la identificación del vehículo o del conductor serán válidos como prueba de ocurrencia de una infracción de tránsito y por lo tanto darán lugar a la imposición de un comparendo”.

El segundo canon normativo consigna:

“En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo”.

En relación a la declaratoria de inexecutable del párrafo 1° del artículo 8° de la Ley 1843 de 2017 que realizó la Corte Constitucional, habrá de indicarse lo siguiente:

La declaratoria de inexecutable determinada por la Corte Constitucional mediante la **Sentencia C-038 de 2020** recae **única y exclusivamente** sobre el Párrafo 1 del artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, de manera que los demás apartes de dicho cuerpo normativo continúan vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano, por lo que se debe entender que los sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones, como lo son las fotodetecciones, tienen plena vigencia y pueden continuar su funcionamiento, dando cabal cumplimiento al procedimiento legal ya definido en la norma referida; además de la aplicación de los artículos 135, 136, y 137 del Código Nacional de Tránsito los cuales se encuentran vigentes y ajustados a la Constitución, por lo que la vinculación del propietario al procedimiento contravencional continúa aplicando por expresa disposición legal. La Sentencia C-038 de 2020 al declarar la inexecutable del párrafo 1 del artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, esto es la solidaridad entre el conductor y el propietario de vehículos de servicio particular, no determina la inconstitucionalidad del sistema de fotodetección, por el contrario, ratifica su compatibilidad con la Constitución Política y la continuidad de su funcionamiento:

*“76. Resaltó la Corte que la declaratoria de inexecutable de la responsabilidad solidaria en materia sancionatoria entre el propietario del vehículo y el conductor, prevista en la norma demandada, por las infracciones captadas por medios tecnológicos (fotomultas), **no implica que este sistema de detección de infracciones sea inconstitucional y, por lo tanto, puede seguir en funcionamiento.** Igualmente advirtió que la solidaridad sigue vigente en lo que respecta a vehículos vinculados a empresas de transporte, como lo prevé el artículo 93-1 del Código Nacional de Tránsito, declarado executable en la sentencia C-089 de 2011”.*

Por lo anterior, las autoridades de tránsito están facultadas constitucionalmente para continuar implementando el control de tránsito de los vehículos que circulan por sus jurisdicciones territoriales por medio de la instalación y funcionamiento de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones – SAST, denominados comúnmente como sistema de fotodetección o fotomultas.

Ahora bien, la declaratoria de inexecutable mencionada y realizadas por la Corte Constitucional, pretende que no sea emitida una sanción frente al propietario, motivada en una responsabilidad solidaria; teniendo en cuenta lo anterior y al validar su caso de forma particular, se encuentra que en la actualidad **no existe un fallo contravencional en su contra que lo declare contraventor**, por lo que no se puede afirmar vulneración alguna al fallo constitucional, toda vez que no existe a la fecha una sanción fundamentada en la responsabilidad solidaria contra usted.

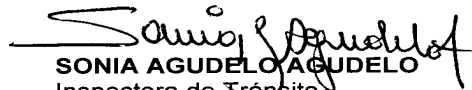
Para lo cual este despacho se encuentra en etapa de investigación con el fin de esclarecer los hechos que dieron lugar a dichas infracciones electrónicas.

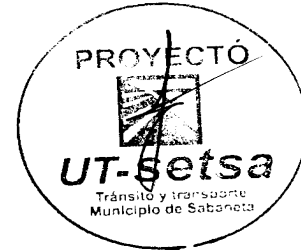
Cualquier información adicional podrá ingresar a la página www.utsetsa.com

Anexos:

- Copia comparendos
- Copia guías de envío

Atentamente,


SONIA AGUDELO AGUDELO
Inspectora de Tránsito
MUNICIPIO DE SABANETA



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia


Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(57) 4 288 00 98

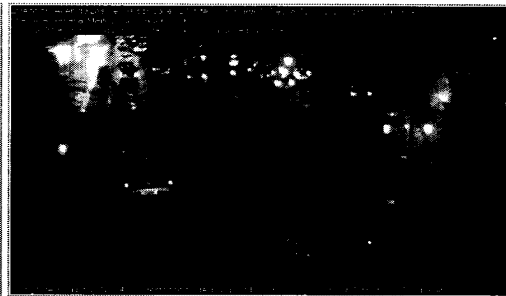
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE SABANETA
 COMPARENDO ELECTRÓNICO

No. D0563100000030985177

Fecha de comparendo 12 de Octubre de 2021



Dirección: Avenida Las Vegas por Calle 60 Norte - Sur - Camit. Fecha: 12/10/2021 Hora: 19:20min24s
 Día de la semana: Martes. Tipo Imagen: 33067*
 Tipo de Intención: Conducir sin portar los seguros ordenados por la ley



Código del Equipo: 2910534002 Identificación del Equipo: VLS-S0173 Organismo de Tránsito: STT Sabaneta

FECHA Y HORA		LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)			
DÍA - MES - AÑO	HORA: MINUTOS	CARRERA 48 CALLE 60 SUR LAS VEGAS			
12/10/2021	19:20:24				
PLACA		CÓDIGO DE INFRACCIÓN			
FCY048	MATRICULADO EN:	D02-Conducir sin portar el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito ordenado por la ley			
CLASE DE SERVICIO	TIPO DE VEHÍCULO	TIEMPO SEMÁFORO ROJO / TIEMPO DETENCIÓN PASO PEATONAL	VELOCIDAD PERMITIDA	VELOCIDAD MEDIDA	
PARTICULAR	CAMIONETA		60		
DATOS DEL IMPLICADO PRINCIPAL					
CÉDULA	1124412053	DUVAN ALEXIS VALLEJO TABARES			
DATOS DEL PROPIETARIO					
CÉDULA	1124412053	DUVAN ALEXIS VALLEJO TABARES			
TELÉFONO:	0000000	DIRECCIÓN:	CALLE 5 CON CARRERA 2 BARRIO CENTRO - MANAURE		
DATOS DE LA EMPRESA					
DATOS DEL AGENTE					
FABIAN ALONSO PEREZ VANEGAS		61	ENTIDAD: SABANETA		

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DEL PROCESO CONTRAVENCIONAL
 DENTRO DE LOS ONCE DIAS (11) HÁBILES AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN EL INFRACTOR DEBERÁ PRESENTARSE PARA SER ESCUCHADO EN AUDIENCIA PÚBLICA EN LA INSPECCIÓN DE TRANSITO.
 EL INFRACTOR TIENE DERECHO A NOMBRAR APODERADO SI ASÍ LO DESEA Y EN LA AUDIENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS QUE SOLICITE.

Valor multa: \$895.110



Secretaría de Movilidad y Tránsito de Sabaneta

Sede Principal Cra 46 # 75S -36 SO 1 Biblioteca Pública Municipal Juan Carlos Montoya M
 Sede Norte Mayorca Megaplaza Cra 48 # 50 Sur 128
 Piso 5 Local 5017
 www.sabaneta.gov.co



INCONTENFORAL
SERVICIOS
FRENTE AL CALVARIO DE
TRANSCITO Y TRANSMIGRACION
DE BABANETA

Código Postal:

domina

INCONTENFORAL
SERVICIOS
FRENTE AL CALVARIO DE
TRANSCITO Y TRANSMIGRACION
DE BABANETA

V1 02

ENTREGA

COBRAR

SIN PAGAR LETI

SIN PAGAR

NO RECIBO

RECIBO

RECIBO

RECIBO

RECIBO

STACION NATURAL

Orden 150188

1-800-848-8488



805521000068

805521000068

CUYAN ALEXIS VALLEJO TABARES

00038

00038

CALLE 5 CON CARRERA 2 BARRIO CENTRO

MANAURE - LA GUAJIRA

IDENTIFICACION IDENTIFICADA

Código Postal: 0

Fecha:

Denesys P.

1192786388

NO DEJAR BAJO PUERTA

RECIBO 15 10 2021 (15/10/21)

15/10/21

P.250 800/g

12/10/2021 19 20 24-

FCY04B

1124412053

GESTION

00583100000030885177

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE SABANETA
COMPARENDO ELECTRÓNICO

No. D05631000000031562897

Fecha de comparendo 27 de Octubre de 2021



FECHA Y HORA		LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)			
DÍA - MES - AÑO	HORA: MINUTOS	CARRERA 48 CALLE 60 SUR LAS VEGAS			
27/10/2021	19:34:46				
PLACA		CÓDIGO DE INFRACCIÓN			
FCY048	MATRICULADO EN:	D02-Conducir sin portar el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito ordenado por la ley			
CLASE DE SERVICIO	TIPO DE VEHÍCULO	TIEMPO SEMÁFORO ROJO / TIEMPO DETENCIÓN PASO PEATONAL	VELOCIDAD PERMITIDA	VELOCIDAD MEDIDA	
PARTÍCULAR	CAMIONETA		60		
DATOS DEL IMPLICADO PRINCIPAL					
CÉDULA	1124412053	DUVAN ALEXIS VALLEJO TABARES			
DATOS DEL PROPIETARIO					
CÉDULA	1124412053	DUVAN ALEXIS VALLEJO TABARES			
TELÉFONO:	0000000	DIRECCIÓN:	CALLE 5 CON CARRERA 2 BARRIO CENTRO - MANAURE		
DATOS DE LA EMPRESA					
DATOS DEL AGENTE					
FABIAN ALONSO PEREZ VANEGAS		61	ENTIDAD: SABANETA		
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DEL PROCESO CONTRAVENCIONAL DENTRO DE LOS ONCE DIAS (11) HÁBILES AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN EL INFRACTOR DEBERÁ PRESENTARSE PARA SER ESCUCHADO EN AUDIENCIA PÚBLICA EN LA INSPECCIÓN DE TRANSITO. EL INFRACTOR TIENE DERECHO A NOMBRAR APODERADO SI ASÍ LO DESEA Y EN LA AUDIENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS QUE SOLICITE.					
Valor multa: \$895.110					



Secretaría de Movilidad y Tránsito de Sabaneta

Sede Principal Cra 46 # 75S -36 SO 1 Biblioteca Pública
 Municipal Juan Carlos Montoya M
 Sede Norte Mayorca Megaplaza Cra 48 # 50 Sur 128
 Piso 5 Local 5017
www.sabaneta.gov.co



UNION TEMPORAL
SERVICIOS
ESPECIALIZADOS DE
TRANSPORTE Y TRANSPORTES
DE MANEJO

Ydomina
SERVICIOS TEMPORAL
DE MANEJO
DE MANEJO DE MANEJO
DE MANEJO DE MANEJO

- VIVO
- FALLECIDO
- COMANDO
- SIN IDENTIFICACION
- SIN NO IDENTIFICACION
- NO RESIDE
- RESIDUADO
- RESIDUADO
- PERSONA NATURAL

Orden 151721

151721



805535000318

805535000318

EUVAN ALEXIS VALLEJO TABARES

D08531000000031552887

CALLE 6 CON CARRERA 2 BARRIO CENTRO

MANAURE - LA GUAJIRA

Zona 22 (NO IDENTIFICADA (NO IDENTIFICADA))

Código Postal: 0

Fecha:

hora:

dia:

09.11.21

1124412053

NO DEJAR BAJO PUERTA

FECHA: 21-11-2021 - 09:11:21

VALOR: 1000.00

PC000000

27/10/2021 19:34:46

FCY048

1124412053

GESTION

LMIH6310000000031542887

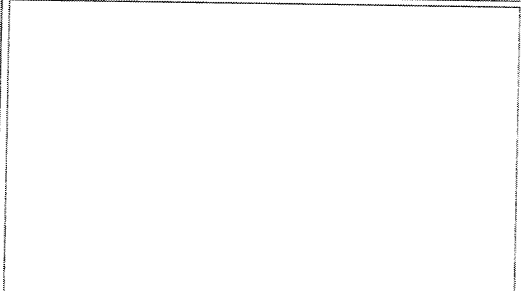
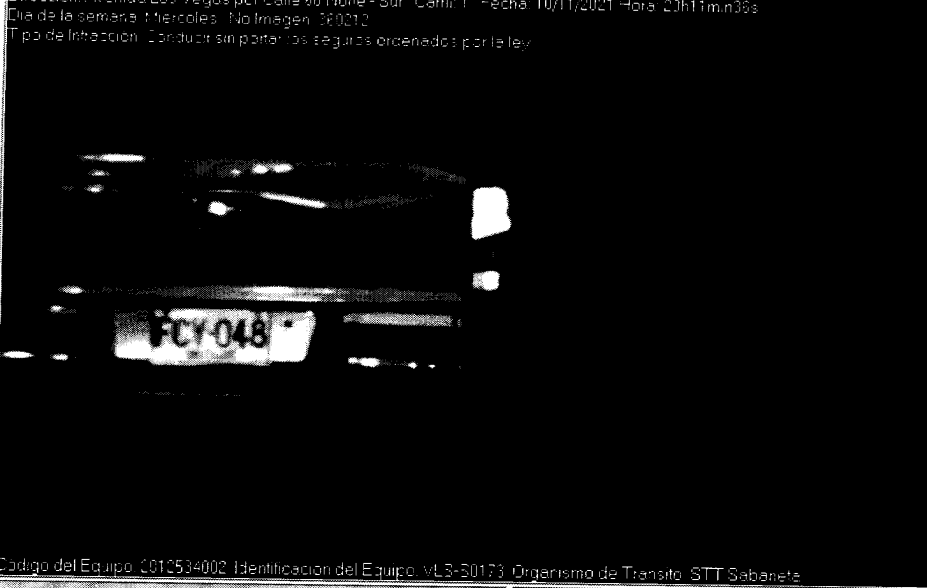
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE SABANETA
 .COMPARENDO ELECTRÓNICO

No. D05631000000031567641

Fecha de comparendo 10 de Noviembre de 2021



Dirección: Avenida Las Vegas por Calle 60 Norte - Sur, Camil. 1, Fecha: 10/11/2021 Hora: 20h11m36s
 Día de la semana: Miércoles, No Imagen: 380212
 Tipo de infracción: Conducir sin portar los seguros ordenados por la ley



Código del Equipo: C012534002 Identificación del Equipo: VLB-50173 Organismo de Tránsito: STT Sabaneta

FECHA Y HORA		LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)		
DÍA - MES - AÑO	HORA: MINUTOS			
10/11/2021	20:11:36	CARRERA 48 CALLE 60 SUR LAS VEGAS		
PLACA		CÓDIGO DE INFRACCIÓN		
FCY048	MATRICULADO EN:	D02-Conducir sin portar el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito ordenado por la ley		
CLASE DE SERVICIO	TIPO DE VEHÍCULO	TIEMPO SEMÁFORO ROJO / TIEMPO DETENCIÓN PASO PEATONAL	VELOCIDAD PERMITIDA	VELOCIDAD MEDIDA
PARTICULAR	CAMIONETA		60	
DATOS DEL IMPLICADO PRINCIPAL				
CÉDULA	1124412053	DUVAN ALEXIS VALLEJO TABARES		
DATOS DEL PROPIETARIO				
CÉDULA	1124412053	DUVAN ALEXIS VALLEJO TABARES		
TÉLEFONO:	0000000	DIRECCIÓN:	CALLE 5 CON CARRERA 2 BARRIO CENTRO - MANAURE	
DATOS DE LA EMPRESA				
DATOS DEL AGENTE				
FABIAN ALONSO PEREZ VANEGAS		61	ENTIDAD: SABANETA	

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DEL PROCESO CONTRAVENCIONAL
 DENTRO DE LOS ONCE DÍAS (11) HÁBILES AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN EL INFRACTOR DEBERÁ PRESENTARSE PARA SER ESCUCHADO EN AUDIENCIA PÚBLICA EN LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO.
 EL INFRACTOR TIENE DERECHO A NOMBRAR APODERADO SI ASÍ LO DESEA Y EN LA AUDIENCIA SE PRACTICARÁN LAS PRUEBAS QUE SOLICITE.

Valor multa: \$895.110



Secretaría de Movilidad y Tránsito de Sabaneta

Sede Principal Cra 46 # 75S -36 SO 1 Biblioteca Pública
 Municipal Juan Carlos Montoya M
 Sede Norte Mayorca Megaplaza Cra 48 # 50 Sur 128
 Piso 5 Local 5017
www.sabaneta.gov.co



UNION TEMPORAL
SERVICIOS
ESPECIALIZADOS DE
TRANSPORTE Y TRANSPORTES
DE SABANETA

Código Postal:

Ydomina

1911664, 10714
Unión de Servicios de Carga y Transporte
Tel: (01 929) 211 141
Calle 5 con Carrera 2 Barrio Centro
Manauare, Boyacá, Colombia

- V1 V2 ENTREGA
- CERRADO
- DR. INCOMPLETA
- DR. NO EXISTE
- NO RESIDE
- REHUSADO
- DESOCUPADO
- DIFICIL ACCESO

Orden 153493

Subservicio: Persona Natural



D05631000000031567641

608003000036

80

DUVAN ALEXIS VALLEJO TABARES

D05631000000031567641

CALLE 5 CON CARRERA 2 BARRIO CENTRO

MANAURE - LA GUAJIRA

Zona: ZZNO IDENTIFICADA (NO IDENTIFICADA)

Código Postal: 0

Fecha:

22/11/21 Hora: _____

Penises P.
1192786388
NO DEJAR BAJO PUERTA

FECHA 12-11-2021 - 06:23:21 p.m.

VALOR: \$2694.59

PESO 200 gr

FECHA 12-11-2021 - 05:25:21 p.m.

VALOR: \$2694.59

PESO 200 gr

10/11/2021 20 11 36-
FCY048
1124412053

GESTION

D05631000000031567641

FECHA 12-11-2021 - 05:25:21 p.m.

VALOR: \$2694.59

PESO 200 gr